



002288

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/84

VISTOS:

a) *Convenio Colaboración de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representada por don Luis Rodolfo Guzmán Sanhueza, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol;*

b) *El requerimiento planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal que solicita humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna, necesidad expresada y requerida por habitantes de sectores Barrio Industrial, Avenida La Feria, calle Valparaíso, sector El Cañón, calle Lientur, José Bunster con Ocalindo, Pedro Aguirre Cerda, Villa Las Araucarias, sector Los Perales, entre otros, que se encuentran seriamente afectada por polvo en suspensión generado por distintas obras en ejecución, creando la necesidad de dar solución a las y los vecinos afectados con esta situación;*

c) *Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*

d) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 3º letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y atendiendo lo planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal referido al requerimiento de humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representada por don Luis Rodolfo Guzmán Sanhueza, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol.

2. **Las labores comprometidas se realizarán en 2 jornadas (mañana y tarde) de lunes a domingo, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024.**

3. **La Municipalidad de Angol, se compromete a realizar un aporte mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) o su proporción y 350 litros de combustible semanal por concepto de uso de maquinaria y personal de apoyo para dichas labores.**


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A

CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL

En Angol, a 29 de octubre de 2024 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, organización de giro de su denominación, con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Supremo número tres mil seiscientos sesenta y siete, de fecha seis de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, rol único Tributario número 70.006.300-3, representada por don **LUIS RODOLFO GUZMAN SANHUEZA**, en su calidad de Vice Superintendente, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 451 de la comuna de Angol. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

PRIMERO: En atención a la función privativa que le corresponde a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, artículo 3° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y atendido lo planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal referido al requerimiento de humectación de calles sin pavimento en zonas urbanas de la comuna, necesidad expresada y requerida por habitantes de sectores como Barrio Industrial, Avenida La Feria, Calle Valparaíso, sector el Cañón, Calle Lientur, José Bunster con Ocalindo, Pedro Aguirre Cerda, Villa Las Araucarias, Sector Los Perales, entre otros, que se han visto seriamente afectadas por polvo en suspensión generado por las distintas obras en ejecución, se ha generado la necesidad de dar solución a las y los vecinos afectados con esta problemática.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDO: El CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL dentro de sus fines y atribuciones relacionadas con el bienestar de la población en las distintas áreas que corresponde a los requerimientos de la misma.

TERCERO: Por este acto la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde titular don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA suscribe un CONVENIO DE COLABORACIÓN con el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representada por don LUIS RODOLFO GUZMAN SANHUEZA en su calidad de Vice Superintendente, acuerdan aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática señalada, haciendo uso de los medios tanto físicos como financieros de que disponen, para lo cual acuerdan que sea esta Institución quien asuma labores de humectación de calles y sectores como los mencionados, disponiendo de la maquinaria y personal para aquello, asumiendo directa y exclusivamente toda y cualquier responsabilidad derivada de hechos que tengan que ver con su realización.

CUARTO: Las labores comprometidas se ejecutarán idealmente en 2 jornadas (mañana y tarde) de lunes a domingo, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a programación que se acuerde entre las partes. Una vez transcurrido este plazo las partes evaluarán la continuidad del acuerdo.

QUINTO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL se compromete a realizar un aporte mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) o su proporción y 350 litros de combustible semanal por concepto de uso de maquinaria y personal de apoyo para dichas labores.

SEXTO: El CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°14873, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 31 de Enero de 2024.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en esa comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto nº4044 de fecha 29 de Junio del año 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del Vice Superintendente de Bomberos don **LUIS RODOLFO GUZMAN SANHUEZA** emana de la reducción a escritura pública de elecciones directorio general periodo 2024-2025 del Cuerpo de Bomberos de Angol de fecha 08 de Julio de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

NBR.

CUERPO DE BOMBEROS
VICE-SUPERINTENDENTE
ANGOL

LUIS GUZMAN SANHUEZA
VICE SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS ANGOL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL